

La Embajada de la República Oriental del Uruguay en la República Popular China presenta sus más atentos saludos al honorable Ministerio de Asuntos Exteriores de la República Popular China, y en representación del Gobierno de la República Oriental del Uruguay establece que, de conformidad con su deseo común de seguir desarrollando las relaciones de amistad y cooperación entre ambos países, y tras mantener negociaciones amistosas, el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República Popular China han llegado al siguiente acuerdo sobre el establecimiento del Consulado General de la República Oriental del Uruguay en Hong Kong:

I. El Gobierno de la República Popular China está de acuerdo con el establecimiento de un Consulado General de la República Oriental del Uruguay en la Región Administrativa Especial de Hong Kong, con la jurisdicción consular del territorio de las Regiones Administrativas Especiales de Hong Kong y Macao.

II. El Gobierno de la República Oriental del Uruguay acuerda que la República Popular China se reserva el derecho de establecer una oficina consular en la República Oriental del Uruguay. Los asuntos relacionados con la ubicación, la jurisdicción consular y otros asuntos serán acordados separadamente por ambas partes por vía diplomática.

III. El Gobierno de la República Popular China y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay deberían ofrecer mutuamente toda la asistencia y facilidades necesarias para el establecimiento de oficinas consulares en sus respectivos países y para el desempeño de sus funciones consulares de conformidad con la *Convención de Viena sobre Relaciones Consulares* de 24 de abril de 1963 y las respectivas legislaciones y los reglamentos de los dos países y el principio de reciprocidad.

IV. La República Oriental del Uruguay no designará Cónsul Honorario, una vez que un Cónsul de Carrera arribe a la Región Administrativa Especial. Simultáneamente, la Cónsul Honoraria actual cesará sus funciones y el Acuerdo sobre el nombramiento de un Cónsul Honorario en Hong Kong por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay entre el Gobierno de la República Popular China y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, de 23 de diciembre de 2002, terminará automáticamente al mismo tiempo.

V. Cualquier cuestión que pueda surgir en las relaciones consulares entre los dos países será resuelta por ambas partes mediante negociaciones amistosas de conformidad con los tratados internacionales y las prácticas internacionales, incluida la *Convención de Viena sobre Relaciones Consulares* de 24 de abril de 1963.

Luego de que la recepción de la presente sea confirmada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Popular China por medio de nota verbal, el Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República Popular China entrará en vigor en la fecha de recepción de dicha Nota por parte de esta misión Diplomática.

La Embajada de la República Oriental del Uruguay en la República Popular China hace propicia esta oportunidad para reiterar al honorable Ministerio de Asuntos Exteriores de la República Popular China las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Beijing, 9 de setiembre de 2024

Al honorable Ministerio de Asuntos Exteriores  
de la República Popular China  
Beijing